



## Resolución Jefatural N° 0912-2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 17 NOV. 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 1754-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 14 de noviembre del 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), El Memorando N° 4317-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 17 noviembre del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo a las "Unidades Territoriales Amazonas, Ancash1, Ancash2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca1, Cajamarca2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali para el desarrollo del Encuentro Nacional de Comités de Alimentación Escolar con Buenas Prácticas de Gestión del Servicio Alimentario", para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 6100 al 6121, 6123 al 6127 por el importe total de S/. 64,647.00 (Sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/.64,647.00 (Sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta ante la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



.....  
**HAYDEE BAUTISTA PORRAS**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO N°1

N°	CCP	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PERIODO DEL ENCARGO		META	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	TOTAL	UNIDAD TERRITORIAL
				INICIO	TERMINO							
1	6100	HUAMAN DIAPIS LUSI	42884043	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	2,715.00	AMAZONAS
						044	100.00	1,080.00	355.00	1,080.00		
2	6101	MALPARTIDA VIDAL YEN EDER	45998012	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	5,060.00	ANCASH 1
						045	100.00	1,800.00	1,380.00	1,680.00		
3	6102	SOLANO SOSA SANDRA DEL PILAR	43974624	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	3,860.00	ANCASH 2
						046	100.00	1,560.00	900.00	1,200.00		
4	6103	MIRANDA MOREANO JORGE ARTURO	31020623	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	3,590.00	APURIMAC
						047	100.00	600.00	900.00	1,890.00		
5	6104	COA ALCOCER FLOR GABRIELA	29424002	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	1,315.00	AREQUIPA
						048	100.00	330.00	240.00	545.00		
6	6105	LOPEZ FLORES EDWIN MAXIMO	43169333	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	2,620.00	AYACUCHO
						049	100.00	600.00	600.00	1,220.00		
7	6106	GUEVARA SEGURA ALEIDA	43310886	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	680.00	CAJAMARCA 1
						050	100.00	80.00	150.00	250.00		
8	6107	SAUCEDO CABREJOS GREICY ELIANA	72020416	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	2,390.00	CAJAMARCA 2
						051	100.00	420.00	360.00	1,410.00		
9	6108	BRAÑES PAGAN ELENA ELVIRA	40344867	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	4,830.00	CUSCO
						052	100.00	610.00	1,620.00	2,400.00		
10	6109	RUPAY PARIONA AMADEO	40489233	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	1,520.00	HUANCAVELICA
						053	100.00	480.00	480.00	360.00		
11	6110	DIAZ AQUINO LIZBETH	60584481	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	3,080.00	HUANUCO
						054	100.00	300.00	900.00	1,680.00		
12	6111	HUARANCA ROMANI MIRNA ELIZABETH	41777659	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	1,402.00	ICA
						055	100.00	360.00	752.00	90.00		
13	6112	PORTA MAZGO DEYSI	41239067	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	710.00	JUNIN
						056	100.00	300.00	120.00	90.00		
14	6113	ENRIQUEZ CASTILLO DIANA FIORELLA	44774009	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	560.00	LA LIBERTAD
						057	100.00	-	360.00	-		
15	6114	DAVILA TAVARA NATALY ELENY	44382459	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	840.00	LAMBAYEQUE
						058	100.00	-	640.00	-		
16	6115	CHAMORRO SOTO KARINA ISABEL	07498944	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	550.00	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
						059	100.00	-	350.00	-		
17	6116	PAUCAR SOTO GUILLERMO KENSEL	45235163	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	2,450.00	LIMA PROVINCIAS
						060	100.00	360.00	480.00	1,410.00		
18	6117	GRANDEZ CELIS CLAUDIA MILAGROS	45786976	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	4,250.00	LORETO
						061	100.00	1,080.00	1,050.00	1,920.00		
19	6118	VILLAVARDE NICOLAS ELVIS RAUL	46488402	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	7,700.00	MADRE DE DIOS
						062	100.00	4,500.00	300.00	2,700.00		
20	6119	VILCA VENEGAS NELLY NELIDA	04742727	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	2,960.00	MOQUEGUA
						063	100.00	660.00	900.00	1,200.00		
21	6120	REYES HUARICAPCHA YUNIOR PENAFORT	46028345	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	2,000.00	PASCO
						064	100.00	1,080.00	360.00	360.00		
22	6121	LLENQUE JACINTO EDWIN EBERTH	46458106	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	3,080.00	PIURA
						065	100.00	600.00	720.00	1,560.00		
23	6123	LLACSA MAMANI JOSE DIEGO	46393771	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	1,640.00	PUÑO
						066	100.00	180.00	510.00	750.00		
24	6124	PEREIRA RIOS KARINA	18162203	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	1,070.00	SAN MARTIN
						067	100.00	-	450.00	420.00		
25	6125	PEREZ PINEDO MILNER	42221749	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	1,160.00	TACNA
						068	100.00	240.00	480.00	240.00		
26	6126	RAMIREZ AGUAYO BLANCA ROSA	00241442	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	560.00	TUMBES
						069	100.00	-	360.00	-		
27	6127	HUERTO GONZALES JHON JAIRO	45587181	20/11/2017	27/11/2017	026	100.00	-	-	-	2,055.00	UCAYALI
						070	100.00	600.00	155.00	1,100.00		
TOTAL							5,400.00	17,820.00	15,872.00	25,555.00	64,647.00	

